

## SISTEMA ÚNICO DE CUENTAS

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define que el Sistema Único de Cuentas está conformado por: la Cuenta Única del Tesoro Nacional; las Cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; las cuentas de la Seguridad Social; las cuentas de las empresas públicas; y, las cuentas de la banca pública.

Todo organismo, entidad y dependencia del Sector Público no Financiero, con goce o no de autonomía económica y/o presupuestaria y/o financiera, deberá acreditar la totalidad de recursos financieros públicos que obtenga, recaude o reciba de cualquier forma a las respectivas cuentas abiertas en el Banco Central del Ecuador.

La Constitución de la República, establece que el Presupuesto General del Estado (Gobierno Central y Universidades) se gestionará a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional (CUTN) abierta en el Banco Central del Ecuador (BCE), con las subcuentas correspondientes.

### ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE CUENTAS:

El Ministerio de Finanzas, como ente Rector de las Finanzas Públicas, a través de la Subsecretaría del Tesoro Nacional (STN), administra el Sistema Único de Cuentas, por tanto, define su estructura, los tipos de cuentas, las características e instruye al Banco Central del Ecuador el manejo de las mismas, procurando con esto, armonizar: la ejecución del presupuesto, la identificación de fuentes de financiamiento, el uso de la herramientas oficiales para la administración de los recursos públicos y el uso de los aplicativos de cobros y pagos suministrados por el Banco Central del Ecuador como depositario oficial de los recursos públicos y agente financiero del Estado.

La autorización de apertura de cuentas institucionales que forman parte del Sistema Único de Cuentas, excepto las de la Seguridad Social, la otorga la Subsecretaría del Tesoro Nacional, mismas que por mandato de Ley, deben mantenerse en el BCE.

### TIPOS DE CUENTAS DENTRO DEL SISTEMA ÚNICO DE CUENTAS

Dentro del Sistema Único de Cuentas se han creado diferentes tipos de cuentas, que permiten tener una clara identificación del origen de los recursos.

- Cuenta Única (CU): Cuenta exclusiva para el manejo del Tesoro Nacional, en la que se acreditan los recursos que alimentan el Presupuesto General del Estado
- Cuenta de Registro (CR): Prevista para las entidades de Gobierno Central y Universidades. En esta cuenta se acreditan los valores que ingresan a la institución por autogestión o por devolución, depositados a través de la Cuenta Recolectora o transferencia electrónica interbancaria. Esta cuenta es de balance cero.
- Transferencias Exclusivas (TE) y Donación Nacional (DN): Cuentas previstas para donaciones de organismos internacionales (TE) y organismos nacionales (DN)
- Créditos Externos (CX) y Créditos Nacionales (CN): Cuentas previstas para créditos otorgados por organismos internacionales (CX) u organismos nacionales (CN)
- Transferencias (TR): Cuentas previstas para la mantención de valores pertenecientes a gobiernos autónomos descentralizados, empresas públicas y financieras públicas.
- En Divisas (DI): Cuentas donde se acreditan valores provenientes del exterior en divisas distintas al dólar norteamericano.
- Fondos de terceros (FT): Cuentas previstas para depósitos de terceros. Valores que se mantienen temporalmente hasta la emisión de sentencia de juez competente, resolución institucional, identificación del beneficiario final, etc.

- IESS ÚNICA (IU) y Transferencias IESS (TI): Cuentas para el manejo de los recursos de la Seguridad Social

### **Subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional**

Las cuentas que aperturan las entidades de Gobierno Central, Universidades y Empresas Públicas Nacionales del Ejecutivo, forman parte de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, debiendo señalar que las cuentas del tipo CR, CX y CN que mantienen estas instituciones son de balance cero, por tanto, los ingresos obtenidos por autogestión o endeudamiento público externo o interno, son transferidos al término del día a la CUTN.

### **RECAUDACIÓN DE VALORES**

Las recaudaciones por tributos, aranceles y autogestión se acreditan en las Cuentas Recolectoras, abiertas en el Sistema Financiero Nacional (público o privado), corresponsales del Banco Central del Ecuador (BCE) y que por efectos de los convenios suscritos, la transferencia de los recursos a las cuentas vinculadas en el BCE, es de dos días laborales. La autorización para abrir las Cuentas Recolectoras le corresponde al BCE. Los ingresos provenientes de la venta interna de derivados del petróleo son acreditados vía transferencias, pudiendo utilizarse este mecanismo para otro tipo de ingresos.

Los depósitos a través de las Cuentas Recolectoras, deben consignar un código que identifica el concepto del ingreso, mismo que debe ser igual al que consta en el presupuesto de ingresos institucional, código que se lo replica en la cuenta vinculada en el BCE, al momento de la transferencia, posibilitando identificar el motivo del depósito para la conciliación que corresponde y el registro presupuestario del mismo.

### **USO DE RECURSOS INGRESADOS A LAS CUENTAS DEL SISTEMA ÚNICO DE CUENTAS**

- **Gobierno Central y Universidades:** La salida de recursos de la CUTN y sus subcuentas, se la realiza sobre la base de las autorizaciones de pago generadas por las instituciones de Gobierno Central y Universidades, que son consideradas en la programación de Caja del Tesoro Nacional. Debiendo señalar que las instituciones para transaccionar utilizan la herramienta informática oficial (e-SIGEF), y que previo pago deben cumplir con los procesos de afectación al presupuesto y registros contable, mismos que se encuentran relacionados, lo que posibilita mantener información financiera en línea.

Las autorizaciones de pago son consolidadas por la Subsecretaría del Tesoro Nacional en formatos acordes a los requeridos por el BCE, los que son enviados a través del Sistema de Pagos de esta entidad financiera, para posibilitar el depósito a las cuentas personales o institucionales de los beneficiarios finales, asegurando de esta manera el crédito el mismo día que fue solicitado el pago.

- **GADs, Empresas Públicas, Financieras Públicas e IESS:** Para la utilización de los recursos estas entidades deben cumplir con los registros presupuestarios, contables y de tesorería, debiendo señalar que para el crédito en las cuentas de los beneficiarios cada entidad utiliza directamente el Sistema de Pagos del Banco Central del Ecuador con afectación a las cuentas que mantienen aperturadas en el BCE.